

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho que a continuación se relacionan, referentes al procedimiento abierto, tramitado por el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, celebrado para la adjudicación del contrato denominado "**SERVICIOS AL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN CANTABRIA (PROVOCA) PARA EL PUBLICO EN GENERAL**", con un presupuesto base de licitación CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (124.211,12 €), IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23 de octubre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 13 horas del día 7 de noviembre de 2023.

Segundo. - La Mesa de Contratación, en su reunión de 23 de marzo de 2024, propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación de los lotes 1, 11 y 12 por ausencia de licitadores.

RESUELVO

Primero. - Declarar desierta la licitación de los lotes 1, 11 y 12 al no haberse presentado ningún licitador para la prestación de los servicios de los lotes referenciados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la D.A. 15.ª de la citada Ley, contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de su notificación, o del aviso de la notificación, efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a INTERESADOS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CIMA.
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Roberto MEDIA SAINZ

